

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

6717 *Notificación de liquidaciones por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionaran en el documento adjunto por haber sido infructuosa la notificación personal a los sujetos pasivos*

Notificaciones por decreto del Alcalde sobre liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se relacionarán.

Por el negociado de gestión tributaria del Ayuntamiento de Manacor, ha resultado infructuosa la notificación practicada a los sujetos pasivos de la resolución dictada por el Alcalde de este Ayuntamiento en los procedimientos de liquidaciones tributarias por los conceptos y ejercicios que se relacionarán, tal como establece el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los sujetos pasivos que a continuación se relacionan disponen de un plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para comparecer en el departamento de gestión tributaria para ser notificados. Una vez transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso

a) Para las liquidaciones publicadas en el BOIB entre los días 1 al 15, hasta el día 20 del mes siguiente, si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones publicadas en el BOIB entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Trascurrido el plazo sin haber hecho el ingreso, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Recursos:

De reposición, previo al contencioso-administrativo, dirigido a la Alcaldía, en el término de un mes a contar desde la publicación, con la advertencia que, no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso, de conformidad con la que dispone el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para el cobro, a no ser que se solicite, en el plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado acompañado de la garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Relación de deudores

Recibo núm.	Contribuyente	Importe €
Concepto	GENERICO-Ingresos	
Año	2013	
1349962	ACEDO SÁNCHEZ CESÁREO	750,01
1350751	ACUÑAS TORRES JUAN VICENTE	994,45
1349945	AZARIOUH JAMAL	750,01
1349963	AZAOUKA KHALID	750,01
1349960	BERNSTEIN THORSTEN	750,01
1349965	CALCINA ANDIA VALERIANO	750,01
1349954	LICHTBLAU MARIO RAINER	750,01
1349961	LOPEZ GOMEZ ALICIA	750,01
1349958	MEDINA BESTARD PEDRO	750,01





Recibo núm.	Contribuyente	Importe €
1349952	MUNAR SERVERA GABRIEL	750,01
1349955	MUÑOZ CAMACHO ABRAHAM	750,01
1349941	RAFAEL SANCHO BULDING SL	750,01
1349949	SALLEINS GARAU ANTONIO	750,01
1349944	TOVAR VELEZ JORGE ENRIQUE	750,01
1349947	VAZQUEZ SECO ALVARO	750,01
1349957	VILLARRUEL MARIA DEL CARME	750,01

Manacor, 27 de marzo de 2014

El Alcalde,

por delegación de firma, (Decreto 4807/2011)

1r. Teniente de Alcade y Delegada

Catalina Riera Mascaró

